



# **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN**

COMUNIDAD EDUCATIVA  
ESCUELA CLAUDIO ARRAU LEÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS, PANGUIPULLI

## DE LA NORMATIVA VIGENTE

- Ley General de Educación N° 20.370/2009. Que establece que “la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establece la ley”.
- Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”.
- Decreto N° 170/2010 Fija normas para determinar a los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N° 83/2015, Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Básica.
- Decreto N° 67/2018, Aprueba normas mínimas sobre Evaluación, Calificación y Promoción y Deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999, N° 83 de 2001, Todos del Ministerio de Educación.

## DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN:

- El presente Reglamento Interno de Evaluación será publicado en todas nuestros canales de comunicación: [www.ecalpanguipulli.cl](http://www.ecalpanguipulli.cl), correos electrónicos de todos/as los/as estudiantes, SIGE, archivos de cada docente.

## DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

**ART. N° 1.** El presente reglamento se articula y nace desde nuestro Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo vigente y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**ART. N° 2.** En este Reglamento se considera **la educación** como: “El proceso permanente que involucra cambios conductuales, con aprendizajes significativos, desarrollo de sus potencialidades y autoestima, considerando la diversidad”.

**ART. N° 3. El aprendizaje** se entenderá como el cambio significativo de los esquemas cognitivos que el alumno experimenta a partir de la búsqueda de nuevas experiencias las cuales serán propuestas por el docente de forma sistematizadas, dinámicas y dirigidas.

De acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018) “La evaluación se entenderá como “práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. (...) la retroalimentación de sus avances y logros, hecha cuidadosamente, es una ocasión de fortalecer los aprendizajes construidos. Para el equipo pedagógico, la información obtenida podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo para el próximo período. Entendida así, la evaluación es una instancia más de aprendizaje, formadora en sí misma.”

**ART. N° 4. La Evaluación para el Aprendizaje**, enfoque que buscamos potenciar como institución educativa, se presenta como una posibilidad de desplazamiento de perspectiva, en contra de las *prácticas más habituales en evaluación, que rutinizan esta actividad, ignoran los aprendizajes centrales de cada disciplina, disocian la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y entregan notas sin ninguna aclaración de su significado*. Esta nueva mirada de la evaluación se centra y promueve una retroalimentación efectiva. Según Flórez, coordinadora y docente en el Área de Lenguaje y Comunicación, Programa de Educación Continua para el Magisterio, de la Universidad de Chile, concibe que la evaluación:

- **Es parte de la planificación efectiva:** se debe tener criterios de evaluación claramente definidos, a partir de los cuales se planifique lo que se realizará en cada clase y se monitoreen permanentemente los logros de los estudiantes. Es importante, en este punto, recordar que la prueba escrita no es la única forma de evaluar; cada actividad de cada clase puede entregar información valiosa acerca del aprendizaje de los estudiantes, si se la enfoca desde un principio en esta dirección.
- **Se centra en cómo aprenden los estudiantes:** es importante que el docente no solamente se centre en qué aprenden los estudiantes, sino también en cómo lo aprenden, teniendo en cuenta que ellos sean cada vez más conscientes de sus propios procesos.
- **Es central en la actividad de aula:** la evaluación es algo que se planifica en base a aprendizajes cuyo logro se monitorea permanentemente y no un ‘accesorio’ que aparece solamente al final de los procesos de aprendizaje.

- **Es una destreza profesional docente clave:** evaluar adecuadamente no es fácil; se trata de una destreza que los docentes deben desarrollar en su formación inicial y continua, para que logren realizar un uso significativo de esta práctica en el aula.
- **Genera impacto emocional:** es importante cuidar los comentarios que se hacen a los estudiantes, ya que ello incide en su autoestima.
- **Incide en la motivación del aprendiz:** en directa relación con lo anterior, es necesario considerar que un estudiante puede llegar a rechazar un subsector solamente por las notas que obtiene en él, pues llega a convencerse de que 'es malo en tal área'. De allí la importancia de entregar una buena retroalimentación, que ayude al estudiante a entender sus logros, sus dificultades y las formas de mejorar su aprendizaje. Solamente de esta manera entenderá que su mala calificación 'no es perpetua', sino que existe la posibilidad de progresar si se mejora lo que el docente sugiere.
- **Promueve un compromiso con las metas de aprendizaje y con criterios de evaluación:** al existir criterios bien definidos y compartidos con los estudiantes, ellos pueden llegar a comprometerse con lo que hay que lograr, pues sienten que lo que hacen tiene un sentido. Cuando los estudiantes preguntan "¿y para qué estamos haciendo esto?", significa que las metas no están claras y hay que hacer algo al respecto.
- **Ayuda a los aprendices a saber cómo mejorar:** una buena retroalimentación no solamente indica al estudiante en qué se equivocó, sino también en qué estuvo bien y, sobre todo, cómo puede mejorar aquello en que presentó debilidades.
- **Estimula la autoevaluación:** al promoverse el compromiso con metas de aprendizaje por parte de los estudiantes, resulta natural que se los haga transitar paulatinamente desde la heteroevaluación a la autoevaluación, pues a través de ello se promueve que sean capaces de monitorear sus propios procesos.
- **Reconoce todos los logros:** muchas veces se tiene tan presente el nivel de desempeño más alto (el del alumno o alumna sobresaliente), que se olvida reconocer los avances intermedios, haciendo sentir a los demás alumnos y alumnas que su desempeño fue 'malo'. Por eso, es importante reconocer la variedad de aprendizajes en el aula, valorar los diferentes niveles de logro alcanzados y apoyar todos los avances observados, incluso los más pequeños.

**ART. N°5. Para Educación Parvularia, y Educación Básica,** se promoverá la práctica de la EVALUACIÓN AUTÉNTICA, dado que como enfoque es muy cercano a lo que hoy se conoce como Evaluación *para* el aprendizaje y está emparentada con la Evaluación formativa o formadora y con la Evaluación con sentido pedagógico.

Se entenderá por Evaluación Auténtica, como una metodología de evaluación para el aprendizaje, conducida a través de tareas del mundo real que requieren que los estudiantes deban usar su conocimiento y habilidades, dando cuenta de desempeños creativos y efectivos, en contextos significativos. En este tipo de evaluación, la tarea involucra desempeño cognitivo a través de construcción de conocimiento y se miden habilidades cognitivas de orden superior que permiten el desarrollo de conocimiento profundo, incrementando la autonomía y el compromiso del alumno con su propio proceso de aprendizaje.

Estos modelos parten de la misma noción del aprendizaje como un proceso de creación de significado. En este proceso se usa el conocimiento previo y la nueva información para crear una síntesis con sentido, y está mediado por experiencias complejas, que involucran procesos emocionales, motivacionales, cognitivos y sociales. Adicionalmente, este enfoque propone que aprender es un proceso que nos permite realizar acciones que no podíamos efectuar en el pasado, y coincide con las definiciones de UNESCO y su enfoque de habilidades para la vida, en las que lo que importa es aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. ***En concordancia, enseñar, aprender y evaluar el aprendizaje se entienden de manera muy diferente a como tradicionalmente se entendían e involucran prácticas muy diferentes también. La implementación de la evaluación auténtica a nivel sala de clases, provoca un impacto en la interacción profesor-alumno/a y genera un acercamiento más constructivista e interactivo a la labor del profesor, como también al aprendizaje y quehacer de los alumnos/as.***

#### **ORIENTACIONES DE LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA:**

- A. **Evaluar aprendizajes multidimensionales, es decir, evaluar conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes y valores (saber convivir y ser) de manera integrada y simultánea.** Hoy día se puede entender esto desde el concepto de competencia. Una competencia se define como la capacidad de actuar eficazmente dentro de una situación determinada, apoyándose en los conocimientos adquiridos y en otros recursos cognitivos[5]. Así, la construcción de competencias es inseparable de la adquisición y memorización de conocimientos; sin embargo, éstos deben poder ser movilizados al servicio de una acción eficaz. En esta perspectiva, los saberes asumen su lugar en la acción, constituyendo recursos determinantes para identificar y

resolver problemas y para tomar decisiones. Este planteamiento aclara el malentendido frecuente que consiste en creer que desarrollando competencias se renuncia a transmitir conocimientos. En casi todas las acciones humanas se requiere emplear conocimientos y mientras más complejas y abstractas sean estas acciones, más requieren de saberes amplios, actuales, organizados y fiables.

- B. **Evaluar las reales competencias de los alumnos a partir de la información que aportan sus desempeños dentro y fuera de la sala de clases.** Cuando hablamos de evaluación de desempeño nos referimos a cualquier forma de evaluación en la cual el estudiante construye una respuesta o realiza una acción (*performance*). La evaluación es un abordaje sistemático para recopilar información sobre el aprendizaje del estudiante y su desempeño, que normalmente se basa en distintas fuentes de evidencia y utiliza métodos diferentes al de la aplicación de exámenes de selección múltiple. Esto se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se distancian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de opción múltiple.
- C. **Evaluar aprendizajes contextualizados, usando contextos significativos, situaciones problemáticas y lo más cercanas a la vida real o cotidiana de los niños, aún fuera de la escuela.** La evaluación debe inscribirse dentro de situaciones didácticas portadoras de sentido y portadoras de obstáculos cognitivos. Una situación problema es aquella que se organiza alrededor de un obstáculo que los estudiantes deben superar y que el profesor ha identificado previamente. Esta situación debe ofrecer suficiente resistencia como para permitir que los estudiantes pongan en juego sus conocimientos y se esfuercen en resolver el problema. En este caso, el profesor no puede ofrecer un procedimiento estándar para resolver dicha situación, sino estimularlos a descubrir un procedimiento original.
- D. **Evaluar considerando al estudiante como un aprendiz activo y que tiene motivaciones.**
- E. **Evaluar de manera colaborativa, impulsando la interacción y el apoyo de los otros.** Se enfatiza el trabajo en equipo y la evaluación colectiva más que la individual.

**ARTÍCULO N° 6.** La dirección del establecimiento, en conjunto con el Consejo de Profesores, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Claudio Arrau León, para iniciar su aplicación a partir del mes marzo de 2020, para cada uno de los niveles de enseñanza correspondiente que normativamente se imparta (Educación Parvularia y Básica completa).

**ARTÍCULO N° 7.** Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados. Una copia del mismo se entregará a cada directiva de los subcentros y a cada apoderado que así lo requiera; otra se enviará, para su información, al DEPROV Valdivia y CORMAE Panguipulli antes del 31 de marzo de cada año. Este reglamento también se ingresa en el SIGE antes del 31 de abril de cada año.

## DE LA EVALUACIÓN

### DE LAS TÉCNICAS, ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN<sup>1</sup>

**ART. N° 8.** Se proponen como ejemplos de evaluación auténtica y de actividades realizadas por los estudiantes que se deben observar y documentar, los siguientes:

- **ENTREVISTAS ORALES:** El profesor hace preguntas al estudiante sobre su trayectoria personal, actividades que realiza, lecturas y demás intereses.
- **NUEVA NARRACIÓN DE LA HISTORIA O DEL TEXTO:** El estudiante vuelve a narrar las ideas principales o pormenores seleccionados de un texto al que estuvo expuesto, a través de la lectura o la narración oral.
- **EJEMPLOS DE TIPOS DE ESCRITURA:** El estudiante genera un documento de tipo narrativo, explicativo, persuasivo o de referencia.
- **PROYECTOS / EXHIBICIONES:** El estudiante trabaja en equipo con otros compañeros para crear un proyecto que con frecuencia involucra producción en multimedia, presentaciones verbales o escritas, y una exhibición.

---

<sup>1</sup> O'Malley, J. Michael, y Lorraine Valdez Pierce. (1996) *Authentic Assessment for English Language Learning: Practical Approaches for Teachers*. Nueva York, Addison - Wesley Publishing.

- **EXPERIMENTOS / DEMOSTRACIONES:** El estudiante documenta una serie de experimentos, ilustra un procedimiento, realiza los pasos necesarios para completar una tarea, y documenta los resultados de esas acciones.
- **PRUEBAS O EXÁMENES:** El estudiante responde por escrito a preguntas abiertas (y siempre que sea posible, preguntas que involucren análisis de casos o resolución de problemas).
- **OBSERVACIONES DEL PROFESOR:** El maestro observa y documenta la atención del estudiante y su interacción en clase, su respuesta a los materiales usados en la instrucción y el trabajo que hace en colaboración con otros estudiantes.

Ahora bien, las tareas que se deben proponer a los estudiantes, desde este enfoque, deben cumplir con ciertos requisitos:

- **CONSTRUCCIÓN DE UNA RESPUESTA:** Los estudiantes construyen las respuestas explorando múltiples recursos nuevos con el fin de generar un producto.
- **HABILIDADES INTELECTUALES DE ORDEN SUPERIOR:** Los estudiantes construyen respuestas a preguntas abiertas, haciendo uso de destrezas en análisis, síntesis y evaluación.
- **AUTENTICIDAD:** Las tareas tienen un verdadero significado, presentan retos, e involucran actividades que reflejan buen aprendizaje, con frecuencia importante en el contexto del mundo real.
- **INTEGRACIÓN:** Las tareas requieren una combinación de destrezas que integran materias, dominios y asignaturas (como lenguaje con ciencias) en las que todas las competencias y contenidos están abiertos a la evaluación.
- **PROCESO Y PRODUCTO:** Con frecuencia se evalúan los procedimientos y las estrategias que se emplearon no solo para llegar a respuestas potenciales, sino para explorar soluciones múltiples a problemas complejos, además de o en lugar de, evaluar solo un producto final o una respuesta única, correcta.
- **PROFUNDIDAD EN LUGAR DE AMPLITUD:** Las evaluaciones sobre el desempeño se construyen a lo largo del tiempo (período escolar) con una variedad de actividades que reflejen crecimiento, madurez y profundidad, conducentes al dominio de estrategias y procesos para resolver problemas en áreas específicas, bajo el supuesto de que estas destrezas se transferirán a la solución de otros problemas.

En este escenario y en colaboración con otros docentes, el profesor examina el currículo y las actividades que lo componen para expandir los ejercicios típicamente académicos y orientarlos hacia



situaciones más auténticas o de la vida real. Pasar de hacer ejercicios del libro de texto y exámenes de selección múltiple a realizar proyectos en grupo es dar un paso, pero generar actividades retadoras que involucren recursos reales o auténticos debe ser la meta.

**ART. N° 9.** Los instrumentos de evaluación podrán ser:

- **REGISTRO DE REALIZACIÓN DE TAREAS:**
  - Escala de valoración.
  - Lista de cotejo.
  - Rúbricas.
  - Registro de Observación.
  
- **SITUACIONES DE DESEMPEÑO:**
  - Portafolio.
  - Estudio de Caso.
  - Proyecto.
  - Organizadores Gráficos.
  
- **SITUACIONES DE PRUEBA:**
  - Respuesta Cerrada (Selección Múltiple, V o F, Términos pareados).
  - Respuesta Abierta (BREVE: simple, completación, identificación, asociación, ordenamiento y jerarquización; EXTENSA).
  - Mixta.

**ARTÍCULO N° 10.** Cada instrumento de evaluación se respaldará con **ESPECIFICACIONES** (Indicadores de Evaluación, presentes en planificación).

**ARTÍCULO N° 11.** Para el caso de preguntas abiertas o trabajos de desarrollo o expresión oral o escrita, se deberá elaborar una pauta de cotejo, rúbrica holística o analítica que permita la recogida de información y evaluación de la misma.

**11.1.** Las tareas de desempeño deberán ser evaluadas con pautas de cotejo, apreciación, rúbricas analíticas u holísticas, autoevaluación, coevaluación, entre otros instrumentos.

**ARTÍCULO N° 12. COMUNICACIÓN OPORTUNA:** Los criterios e indicadores de evaluación deberán ser conocidos por los estudiantes con anticipación, para así asegurar y resguardar el concepto de Evaluación Formativa. Idealmente, se sugiere la elaboración de calendarios de evaluaciones, sean estas formativas o sumativas.

**ARTÍCULO N° 13. PARA LOS ESTUDIANTES EDUCACIÓN PARVULARIA** se realizarán en tres grandes momentos Diagnóstico – Proceso – Final (informe completo). Durante el proceso de aprendizaje se utilizará el Registro de Observación como recogida de información para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**ARTÍCULO N° 14.** El diseño universal (DUA), será el principio rector de todas las prácticas pedagógicas, donde el principio y fin de toda experiencia deberá ser la DIVERSIFICACIÓN de oportunidades que permitan el desarrollo integral de todos los/as estudiantes.

**ARTÍCULO N° 15.** Las fechas de Evaluaciones serán avisadas y fijadas con un tiempo prudente de anticipación. Mínimo una semana antes.

## **DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO N° 16.** Se hará devolución de los resultados con un plazo de 5 días hábiles.

**ARTÍCULO N° 17.** Los instrumentos y resultados de evaluación se devolverán a los estudiantes una vez que todos hayan rendido la evaluación.

**ARTÍCULO N° 18:** La RETROALIMENTACIÓN será un proceso permanente en la práctica pedagógico o ejercicio evaluativo.

*Para este concepto, es importante sustentar que Hattie & Timperley (2007), consideran que la retroalimentación tiene una influencia muy poderosa para el aprendizaje, a pesar de que las investigaciones realizadas no siempre muestran evidencias sobre su impacto. Por ello, exploran sobre los tipos de retroalimentación y las condiciones en las que tiene lugar. Identifican cuatro tipos de retroalimentación:*

- *la centrada en la tarea, que brinda información sobre logros, aciertos, errores, etc.;*

- *la centrada en el proceso de la tarea, que se refiere a información sobre el grado de comprensión, procesos cognitivos, estrategias usadas, etc.;*
- *la centrada en la autorregulación, que proporciona información para desarrollar la autonomía, el autocontrol y el aprendizaje autodirigido;*
- *y la centrada en la propia persona, que destaca el desarrollo personal, el esfuerzo y el compromiso con el proceso de aprendizaje.*

**ARTÍCULO N° 19:** Se deberá realizar una clase exclusiva de RETROALIMENTACIÓN al momento de la devolución de resultados o niveles de logro. Esta clase debe contar con: revisión colectiva de los ítems, dudas, comentarios e interacción dialógica, etc.

**ARTÍCULO N° 20:** Se **sugiere** al docente ANEXAR un escrito donde se realicen comentarios de retroalimentación al estudiante y reforzarlo en forma oral a la hora de devolver los resultados de la evaluación, incorporando elementos que guíen la METACOGNICIÓN de su propio aprendizaje. Este procedimiento elevará aún más el verdadero significado de la Evaluación para el Aprendizaje y enriquecerá el proceso educativo en general.

## **DE LAS CALIFICACIONES**

**ARTÍCULO N° 21.** Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades del Plan de Estudios. Modalidad Trimestral.

**21.1.** Las calificaciones en las asignaturas de Religión, Orientación, Taller de Formación Ciudadana, Taller de Diversidad e Inclusión, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción del/a estudiante.

**ARTÍCULO N° 22.** Al término del año escolar, para los alumnos de PRIMERO a OCTAVO BÁSICO, se promediarán las calificaciones de los trimestres, para así obtener la calificación anual en cada asignatura del PLAN DE ESTUDIO.

**ARTÍCULO N° 23.** Si en una instancia de evaluación el 50% o más del total de los estudiantes no obtienen la calificación mínima de aprobación, el docente de asignatura, equipo pedagógico junto a Equipo Técnico Pedagógico evaluará la situación y tomarán medidas remediales que favorezcan el Proceso Evaluativo y consecuentes aprendizajes de los estudiantes.

**ARTÍCULO N° 24.** Las medidas se llevarán a cabo en los siguientes casos:

- Cuando no exista concordancia entre el instrumento de evaluación y las habilidades.
- Cuando se evidencie que el estudiante no ha logrado las habilidades.

**ARTÍCULO N° 25.** Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas, se registrarán en escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal.

**ARTÍCULO N° 26.** El promedio de las calificaciones trimestrales y final, serán con aproximación, De igual forma, el promedio general.

**ARTÍCULO N° 27.** La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero)

**ARTÍCULO N° 28.** En los casos de nota limítrofe de 3,9 en el promedio final de cada asignatura, el Docente deberá aplicar un instrumento evaluativo adicional que permita la aprobación con la nota mínima 4,0.

**ARTÍCULO N° 29.** El desarrollo Personal y Social de los alumnos y alumnas se informará a los padres y apoderados en el documento oficial de calificaciones trimestrales. Siendo socializadas en instancias de Reuniones de Sub-centro y entrevistas personales con los apoderados.

**ARTÍCULO N° 30.** En concordancia con el Decreto Supremo de Evaluación N° 67, y acuerdo de Consejo de Profesores ECAL, se indica que:

Evaluación Formativa	Evaluación Sumativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje debe considerar la evaluación formativa de cada clase o situación de aprendizaje; que debe ser cotejada, registrada o documentada debidamente.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cada asignatura deberá como mínimo registrar 2 calificaciones por trimestre.</b></li> <li>• <b>El promedio de éstas corresponderá a las calificaciones parciales correspondiente a cada asignatura.</b></li> </ul>

**DE LA PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO N° 31.** Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° año, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

- Los/as estudiantes de Educación Parvularia por decreto cuentan con Promoción Automática, por lo tanto, los Equipos de Aula acompañan el proceso formativo completo a sus estudiantes y familias, resguardando siempre los principios de información y comunicación oportuna respecto de los niveles de logro y desempeño de hijos e hijas.
- ***En contexto de Pandemia, serán promovidos todos los estudiantes que hayan tenido la posibilidad de acceder y participar activamente de todas las experiencias de aprendizaje propuestas por sus equipos de aula, participación que estará debidamente documentada y registrada por docentes de asignatura.***

**ARTÍCULO N° 32.** Para la promoción se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
  - a) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
  - b) El/a director/a del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, la escuela, a través del/ director/a y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos

de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

- ✓ Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- ✓ Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- ✓ El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
  - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- ✓ La escuela durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en los puntos anteriores, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**ARTÍCULO N° 33.** El Director/a del Establecimiento con el o los profesor (es) respectivo(s) resolverán los casos de alumno/a que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**ARTÍCULO N° 34.** Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

**ARTÍCULO N° 35.** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelto al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso se entregará a todos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

### **DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

**ARTÍCULO N° 36.** Serán estudiantes del Programa de Integración Escolar todos aquellos que presenten necesidades educativas especiales sean de carácter transitoria o permanente consignados en las evaluaciones realizadas por los profesionales idóneos y que se encuentren inscritos en el registro nacional de profesionales de la educación especial para la evaluación y diagnóstico, considerando las orientaciones entregadas por el Decreto supremo N° 170/09.

**ARTÍCULO N° 37.** Los estudiantes de la modalidad transitoria o permanente que cuenten con mayores necesidades específicas y requieran de intervención personalizada para adquirir aprendizajes puntuales, podrán recibir apoyo psicopedagógico de manera individual tanto en aula común como en aula de recursos. Ello en consideración del decreto supremo 170. Artículo 89 letra C.

**ARTÍCULO N° 38.** El equipo del Programa de Integración Escolar planificará reuniones de coordinación, donde el Equipo de Aula evalúe el avance de los alumnos integrados y establezca nuevas acciones a implementar.

### **DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES**

**ARTÍCULO N° 39.** Se aplicarán adecuaciones curriculares significativas solo a los estudiantes del Programa de Integración que presenten necesidades educativas especiales permanentes y/o retraso pedagógico de hasta 2 años, siendo estas:

- ✓ Adecuación de objetivos fundamentales
- ✓ Adecuación de contenidos curriculares, estipulados en PACI.

**ARTÍCULO N° 40.** Las adecuaciones curriculares que se aplicarán a los estudiantes con NEE serán consignadas en el Plan de Adecuación Curricular Individual

**ARTÍCULO N° 41.** Todos los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar deberán contar con una evaluación diagnóstica integral inicial y de proceso, la cual se realizará de manera anual al iniciar y finalizar el año escolar, además de una evaluación de proceso al finalizar el primer semestre. Dichas evaluaciones deberán quedar plasmadas en el informe psicopedagógico y curricular, sustentando, junto con las evaluaciones de especialistas, el Plan Apoyo Individual de cada estudiante.

**ARTÍCULO N° 42.** El profesor/a jefe o profesor de asignatura y la educadora diferencial o psicopedagoga (el equipo de profesionales de aula), realizarán las adecuaciones curriculares pertinentes, estableciendo los logros a alcanzar. Las evaluaciones de los/as alumnos/as, serán registradas en el libro de clases y en registro de planificación PIE.

**ARTÍCULO N° 43.** A los alumnos que presenten impedimentos físicos, que no afecten su desempeño intelectual o capacidad funcional total de algún órgano de los sentidos, para cursar en forma regular una asignatura, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada si lo amerita. El procedimiento evaluativo será responsabilidad del Profesor de la asignatura y se realizará de acuerdo a los medios y características del estudiante.

**ARTÍCULO N° 44.** En el caso de alumnos/as matriculados/as en el establecimiento luego del cierre de la plataforma de inscripción de alumnos PIE y que presenten NEE, previa entrega de carpeta de antecedentes que respalde dicha información, el establecimiento resguardará que se proporcionen los apoyos necesarios para favorecer su aprendizaje.

## **DE LOS ENCUENTROS E INFORMES DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO N° 45.** Los diferentes equipos de aula se reunirán semanal o quincenalmente para evaluar y tomar decisiones pedagógicas oportunas que favorezcan el aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.

- ✓ Equipo de Educación Parvularia.
- ✓ Equipo de Primer Ciclo.
- ✓ Equipo de Segundo Ciclo.
- ✓ Equipo PIE.
- ✓ Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Equipo de Gestión.



- ✓ Consejo General de Profesores.

**ARTÍCULO N° 46.** Al finalizar cada trimestre se socializará y reflexionará entorno a los Niveles de Logro y Desempeño de los/as estudiantes de cada curso.

- ✓ Evaluación y Reflexión docente / Consejo de Evaluación.
- ✓ Evaluación y Reflexión con estudiantes / Clase de Retroalimentación y análisis de datos y percepciones.
- ✓ Evaluación y Reflexión Familia – Escuela / Encuentros de Apoderados/as.

### **DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL**

**ARTÍCULO N° 47.** El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**ARTÍCULO N° 48.** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.